

CÁMARA DE SENADORES

SESION 6.^a EN 2 DE JULIO DE 1841

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Datos sobre la instruccion pública en Concepcion.—Residencia del Ejército en Santiago.—Solicitud de doña María Suárez viuda de Marambio.—Empleados que se separan del servicio i vuelven a él.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Presidente de la República remite algunos datos sobre las rentas del Instituto de Concepcion. (*V. sesion del 16 de Junio i 7 de Julio de 1841.*)

2.º De otro oficio en que la Cámara de Diputados devuelve aprobado el proyecto de lei que permite al Ejército residir en Santiago (*Anexo núm. 38. V. sesion del 30 de Junio i 25 de Octubre de 1841.*)

3.º De una solicitud entablada por doña María Suárez, viuda de Marambio, en demanda de pension (*Anexos núms. 39 i 40.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Pedir informe a la Comision de Hacienda sobre la solicitud de doña María Suárez viuda de Marambio. (*V. sesion del 10 de Junio de 1842.*)

2.º Que para la próxima sesion se traiga redactado de nuevo el proyecto de lei relativo a los empleados que se separen del servicio recibiendo compensaciones pecuniarías i mas tarde reingresan en él. (*V. sesiones del 30 de Junio i 7 de Julio de 1841.*)

ACTA

SESION DEL 2 DE JULIO DE 1841

Asistieron los señores Irarrázaval, Alcalde, Barros, Bello, Benavente, Correa de Saa, Egaña, Ortuzar, Solar, Subercaseaux, Tocornal i Vial del Rio. Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de una nota del Presidente de la República en que remite los datos que se le pidieron acerca de los fondos pertenecientes al Instituto de Concepcion.

Se leyó un oficio de la Cámara de Diputados anunciando haberse aprobado sin variacion alguna el proyecto de lei en que se permite la residencia de tropas del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso; i habiéndose comunicado al Supremo Gobierno el acuerdo de

ámbas Cámaras inmediatamente que se recibió este oficio, fué mandado archivar.

Se presentó un memorial de doña María Suárez viuda de don José Marambio, teniente que fué del Resguardo de Valparaíso, en que solicita una pensión; i pasó a la Comisión de Hacienda.

Continuó la discusión por menor del proyecto de lei para que todo empleado que se separe del servicio por medio de transacción celebrada, devuelva la cantidad percibida en caso de ser llamado a algún destino en la misma carrera.

Después de algún debate habiéndose puesto de acuerdo la Sala sobre la sustancia de dicho proyecto de lei, se mandó que se presentase redactado para la sesión próxima en consonancia con lo que quedaba espuesto.

En este estado se levantó la presente sesión, anunciándose quedar en tabla el proyecto de lei últimamente indicado, el iniciado en la otra Cámara en que se autoriza al Presidente de la República para invertir la cantidad de \$ 4,000 en gastos de educación pública de la provincia de Concepción, i el proyecto de lei también iniciado en la otra Cámara para que se le abone al coronel don Benjamín Viel el tiempo que estuvo dado de baja.—IRARRÁZAVAL.

ANEXOS

Núm. 38

El proyecto acordado por esa Cámara a consecuencia del mensaje de S. E. el Presidente de la República para que residan tropas del Ejército permanente en el lugar de las sesiones del Congreso ha sido aprobado por la de Diputados en los mismos términos que V. E. se sirvió transcribirlo en su apreciable nota de hoy.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Junio 30 de 1841.—JOSÉ JOAQUÍN PEREZ.—*José Miguel Aristegui*—A S. E. el Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 39

Excmo. Señor:

María Suárez, viuda de don José Marambio, teniente que fué del Resguardo de Valparaíso, con el mayor respeto espongo: que por la muerte de mi marido he quedado reducida a un estado tal de indijencia que me veo obligada a ocurrir a la benignidad de la Representación Nacional solicitando la pensión a que me hagan acreedora los méritos de mi esposo, ya como simple ciudadano, ya como empleado público. Por los documentos que acompaño consta que

desde el principio de la guerra de la independencia tomó en ella una parte activa en el rejimiento número 2 de milicias disciplinadas, distinguiéndose particularmente en la acción de San Carlos i en el paso de Albano, donde a pesar del fuego enemigo aseguró la toma de una culebrina i multitud de prisioneros. Con igual valor se portó en la campaña del año 1818 i en la memorable jornada del 5 de Abril, logrando en recompensa de sus servicios la medalla de honor concedida a los defensores de la patria i un testimonio público firmado por el Director Supremo. Sirvió después en la Tesorería, i de allí pasó a desempeñar la Tesorería del Resguardo de Valparaíso en cuyo destino se mantuvo desde Mayo de 1823 hasta fines de 1840, es decir, cerca de dieziocho años incluyéndose en ellas el servicio que varias veces hizo de Comandante por enfermedad o suspensión del propietario, alcanzando una de ellas hasta el término de siete meses i sin recibir por esto un aumento en sus sueldos. Los informes de los respectivos comandantes de aquella oficina don Tomas Reyes i don Agustín Vidaurre, que igualmente acompaño, manifiestan cuan justificada fué su conducta en ese espacio de tiempo, i en un manejo que mas que otro demanda una hombría de bien a toda prueba. Pudiera así mismo agregar los de otros muchos individuos o el de todos los comerciantes o empleados que pudieron nocerlo; lo cierto es que en el año 1829 cuando se reformaron por el señor Ministro de Hacienda, don Francisco Ruiz Tagle, los empleos de aquellas oficinas se le conservaron sus destinos de guarda a mi esposo. Todo esto dá mérito suficiente para que vuestra honorabilidad mire con interés mi solicitud. Bien sé que mi marido como empleado civil no puede dejar montepío, pero también sé que la orfandad de las familias de los ciudadanos que han servido con honradez ha sido una razón poderosa que ha inclinado otras veces el ánimo de Vuestra Honorabilidad en su alivio i protección; i en esta parte, señor, me sobran motivos para implorar vuestra jenerosidad. Mi marido no ha dejado un centavo porque cercenaba de su escaso sueldo cuanto podia para satisfacer deudas en que por desgracias inevitables se vió empeñado desde la época en que fué comerciante; i dichas deudas no han alcanzado a cubrirse. Me acompañan también dos tiernas hijas que conmigo subsisten de la pensión que en medio de sus escaseces nos tienen asignada mis yernos i que ciertamente es muy reducida. No quiero molestar mas la atención de Vuestra Honorabilidad, me parece que basta lo espuesto para recibir de Vuestra Honorabilidad con el logro de mi solicitud en testimonio de vuestra paternal protección, de vuestra equidad i justicia, señor.—*María Suárez*.

Núm. 40

El Supremo Director de la República de Chile,

Por cuanto, atendiendo a los méritos, servicios i amor patrio de don José Marambio, he venido por decreto de esta fecha en nombrarle sin necesidad de propuesta para que desempeñe interinamente el empleo de teniente del Resguardo de Valparaiso con la dotacion que detalla el nuevo Reglamento.

Por tanto, ordeno i mando se le haya, tenga i reconozca por tal teniente de dicho Resguardo, guardándole i haciéndole guardar los fueros i privilejios que le corresponden.

El Gobernador del puerto de Valparaiso a quien se presentará este título, mandará recibir del agraciado el juramento de estilo, añadiendo el de ser fiel a la República, i poniendo a continuacion la respectiva diligencia, hará que el comandante le dé posesion de su empleo previa la toma de razon de él en las oficinas donde corresponda.

Es dado en el Palacio Directorial de Santiago de Chile, a 2 de Mayo de 1823 años, firmado de mi mano, sellado con el sello mayor de las armas de la República, i refrendado por el Ministro-secretario del Despacho de Hacienda.—RAMON FREIRE.—*Pedro Nolasco Mena.*

S. E. confiere el título de teniente del Resguardo de Valparaiso a don José Marambio.

Se tomó razon en el Tribunal Mayor de Cuentas de Santiago, a 2 de Mayo de 1823, a fojas 6 vueltas del libro de títulos número 24.—*Correa de Saa.*

El ex-comandante del resguardo de Valparaiso, don José Tomas de Reyes, a virtud de una solicitud que le ha dirigido por carta el teniente 1.º de aquel departamento, don José Marambio, por la que le pide una sumaria informacion sobre la comportacion que durante el tiempo que dicho ex-comandante tuvo la honra de servir la Comandancia de aquel Resguardo; como así mismo le suplica diga qué fué lo que observó sobre el estado de su salud: debo esponer en obsequio de la justicia que este oficial, durante el tiempo que permaneció a sus órdenes desempeñó con puntualidad i subordinacion todo aquello que le ordenó concerniente al servicio de la Nacion. Sus continuos achaques no le sirvieron nunca de pretexto para omitir al trabajo, ni ménos dejó por esto de concurrir diariamente a la oficina a desempeñar sus peculiares obligaciones; a escepcion de rara vez que obtuvo licencia del Gobierno con el objeto de repararla.—Santiago de Chile, Diciembre 30 de 1834.—*J. Tomas de Reyes.*

Don José Marambio, teniente 1.º del Resguardo de Valparaiso, con el sueldo de \$ 1,620 anuales,

les, sus servicios i circunstancias los que se espresan:

Empezó a servir el empleo de teniente 1.º el día 2 de Mayo de 1823, hasta el 4 de Febrero de 1835, sirviendo este puesto once años, nueve meses, un dia.

En el tiempo que ha desempeñado este empleo se ha conducido con honradez, actividad i celo en el servicio.—Valparaiso, Febrero 4 de 1832.—*Agustín Vidaurre.*

A peticion del teniente 1.º de este Resguardo don José Marambio, declaro: que en el tiempo que serví la Comandancia de Chile, resguardó i desempeñó siempre su destino con pureza, con actividad, exactitud i circunspeccion; que despues ha seguido constantemente la misma marcha, i que su conducta a este respecto puede justificarse.—Valparaiso, Enero 8 de 1835.—*Antonio Vergara.*

Don José Marambio, oficial 5.º de la mesa de guerra de la Tesorería Jeneral, con el sueldo de \$ 400 anuales, sus servicios i circunstancias las que a continuacion se espresan:

Empezó a servir el empleo de oficial 5.º en la Tesorería Jeneral el día 29 de Marzo de 1821 hasta el 2 de Abril de 1822, sirviendo el empleo un año cinco dias. Obtuvo su licencia absoluta por decreto supremo de 3 de Abril de 1822.

Nota: para el desempeño del empleo que obtuvo en el tiempo indicado poseia la aptitud necesaria, i se portó con la hombría de bien que comprende. A su peticion damos la presente para los efectos que se convengan. Tesorería Jeneral de Santiago, Enero 14 de 1835.—*José Ramon de Várgas i Belbal.*—*Nicolas Marzan.*

Por cuanto, atendiendo al especial mérito contraído por don don José Marambio en la jornada de Maipo de 5 de Abril del presente año, a la que asistió sirviendo de clase de ayudante del coronel del rejimiento número 2 de milicianos de... de esta capital. Por tanto, vengo en declarar acreedor al goce de la medalla de plata designada por decreto de 10 de Mayo último a los dignos defensores de la patria en aquella célebre funcion: debiendo usar de este distintivo conforme al citado decreto: Para todo lo cual le hice espedir la presente, firmada de mi mano, signada con el sello de las armas del Estado, i refrendada por mi Secretario de Estado, i del despacho universal de la Guerra, de que se tomará razon en el Estado Mayor Jeneral. Dada en el Palacio Directorial de Santiago de Chile a 22 de Diciembre de 1818.—O'HIGGINS.—*José Ignacio Zenteno.*

Señor don José Marambio. Mui señor mio:—Seria hacer agravio a la verdad si no dijiese, que cuando fuí comandante del rejimiento nú-

mero 2 de milicianos disciplinados, era Ud. uno de los oficiales que mejor se portaba en el servicio; en ese tiempo fuimos a la expedición del sur, en la sección de San Carlos, fué Ud. uno de los que desempeñaron el servicio con mas puntualidad; si fué en la avanzada que hizo la caballería sobre el enemigo, i tomamos mas de cuarenta prisioneros en el paso de Albano, i

quitamos una culebrina; Ud. fué el que apesar de las balas i del riesgo en que estábamos aseguraba a los prisioneros.

Tengo el gusto de esponer en esta el mérito de sus servicios; i mande Ud. a S. S. S.—Santiago, Diciembre 30 de 1834.—S. M.—*José Antonio Huidobro.*
